



DECRETO N°

REF: Solicitudes de permiso de comercio ambulante en la vía pública enero 2026

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional del Maule;
4. Las solicitudes presentadas por emprendedores de la comuna, para realizar comercio ambulante en la vía pública, funcionamiento puesto de frutas y verduras, desde noviembre de 2025 y abril de 2026 y Food Truck con venta de completos, papas fritas, bebidas, desde enero a junio de 2026, en sectores de la comuna;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1.AUTORÍZASE Permiso a emprendedores, para ejercer comercio ambulante en la vía pública, en sectores de la comuna, según se individualiza:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	DURACIÓN DEL PERMISO
Juan Carlos Munita Gajardo		venta de frutas y verduras	Puesto ubicado en Avda. Esperanza, entre 2 y 3 oriente lado sur, sector Estación, 12 m2	desde noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026
María Paulina Muñoz Jara		Food Truck con venta de completos, papas fritas y bebidas	Villa Los Conquistadores pasaje Falucho frente al N° 170, 7 m2	desde enero al 30 de junio de 2026

2.PÁGUESE los derechos municipales de acuerdo a lo establecido en Ordenanza de Cobros de derechos Municipales N° 09 de fecha 30 de octubre de 2025, que modifica la ordenanza N°003 del 27 de octubre de 2022.

3.“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARÍA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE